

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00032 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*16LiquidaciónCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$4.025.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En atención a la comunicación remitida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía (*15Anexo.pdf*), de conformidad con el num. 1º del art. 545 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente asunto, por el término inicial de seis (6) meses.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 116 de fecha 10 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3a10327d704a09022573fd80d18f0a3ac8a3a6df1fca7fe14af5a80fac83b7**

Documento generado en 08/08/2023 06:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>